



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA (*Engraulis encrasicolus*) EN AGUAS DE LA ZONA CIEM VIII (STOCK ANE/08)

La resolución de 2 de marzo de 2018 de la Secretaría General de Pesca, modificada por la resolución de 29 de mayo de 2018, establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) que se pesca en aguas de la zona CIEM VIII en 2018.

En base a los datos actuales de consumo de los que dispone la Secretaría General de Pesca, y a lo establecido en la mencionada resolución, procede el **cierre precautorio en el primer semestre** de la pesquería de la anchoa en aguas de la zona CIEM VIII, **a partir de las 00:00 horas del 9 de junio de 2018.**

A partir de esa fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesca ni el mantenimiento a bordo de la anchoa capturada en las zona CIEM VIII, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 6 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



José Luis González Serrano